MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 765 /

TEMUCO, 07 MAR. 2018

V I S T O S:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3902, con fecha 30 de noviembre de 2015, aprueba convenio de colaboración financiera entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Recuperación Barrios - Pobl. Villa Andina".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de DESARROLLO COMUNITARIO.

3.- Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El articulo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendran efecto retroactivos.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha de 26 de febrero, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: JUAN PABLO PÉREZ REGALANTE	**Rut:**
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional: LICENCIADO EN ARTES VISUALES	
Función : Realización de Actividades en el programa Recuperación Barrios - Pobl. Villa Andina en las siguientes funciones: Febrero a abril 2018: realizar 8 talleres de diseños participativos con vecinos/as del barrio villa andina para definir elementos identitarios para la elaboración del mural de arte en el barrio. Realizar 350 m2 de mural de arte urbano, elaborado por los vecinos/as en los diferentes talleres realizados en el Barrio Villa Andina.	
Monto Mensual: 1 cuota de $ 200.000.- 2 cuotas de $ 380.000.-	**Monto Total:** $ 2.240.000.-
Periodo desde : 15 de febrero de 2018	**Hasta: 30 de abril de 2018**
Imputación : 214.05.08.001.005	

146361D

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $ 2.240.000.- (Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil pesos); y financiados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda serán de cargo de la cta. 214.05.08.001.005 "Administración de Fondos" del programa de DESARROLLO COMUNITARIO – " Recuperación Barrios - Pobl. Villa Andina "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/OBW/xsv.
Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos

214.05.08.001.005		
SALDO INICIAL	**$**	**28.738.776**
PREOBLIGACION	**$**	**2.240.000**
SALDO FINAL	**$**	**26.498.776**
OBW/xsv		